



CONCEJO DELIBERANTE  
Profesor Salvador Mazza  
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Ley N° 8 111 (Carta Orgánica Municipal)  
**DECLARACION N° 025/2024**

**VISTO:**

La creación del Complejo Turístico en La Toma, a cargo de la Dirección de Turismo, y: -----

**CONSIDERANDO:**

Que, se aprovechó del lecho de la quebrada La Toma, que nace en la parte occidental y por declive del terreno llega hasta la entrada del complejo turístico, y; -----

Que, en los orígenes de nuestra ciudad, el gobierno de la provincia puso en funcionamiento una Toma de agua, que se distribuía a los antiguos habitantes, por lo que la zona paso a llamarse La Toma, y; -----

Que, con el correr del tiempo y por la provisión de agua del Dique Itiyuro, la toma de agua dejo de funcionar y las instalaciones fueron abandonadas, y; ----

Que, este sector de nuestra ciudad, conforma un atractivo natural con la presencia de siete cascadas naturales, en las ladera de los cerros, con la presencia de flora y fauna autóctonos, y; -----

Que, el denodado trabajo realizado por la Dirección de Turismo de la Municipalidad en esta gestión, en cuanto a la apertura de caminos y senderos, la creación de espacios recreativos, la parquizacion de la zona ha modificado sustancialmente la presentación del sector, constituyendo en un atractivos turístico para nuestros vecinos, y; -----

Que, este emprendimiento generara puestos de trabajo genuino, para los habitantes de la zona y jóvenes emprendedores, y; -----

Que, estos terrenos son de propiedad de la provincia, por lo que para continuar con las inversiones y convertirlo en un atractivo turístico del departamento y la provincia con proyección nacional, inicialmente deberíamos contar con un Comodato, para luego gestionar el traspaso definitivo de la zona a propiedad municipal, y; -----

Que, de acuerdo al Plano de Mensura y Desmembramiento, está ubicado en el Departamento José de San Martín, Localidad Profesor Salvador Mazza, Propiedad Sauzal de Itaguazutti, Propietario PROVINCIA DE SALTA, Título inscripto en Cédulas Parcelaria Matricula 34.304, y; -----

Que, la superficie del terreno solicitado es de aproximadamente 5 Has. 3127,14 metros cuadrados, determinados por los siguientes puntos:

A) Ubicación geográfica: Lat. 22° 3' 12.91851", Long. 63° 12' 35.9173"  
Ubicación Plana: X= 3736429.258; Y=7560456.657

B) Ubicación geográfica: Lat. 22° 3' 17.30489", Long. 63° 42' 36.81784"



Ubicación Plana: X= 3736401.395; Y=7560322.048

C) Ubicación geográfica: Lat.22°3'12.45869", Long. 63°42'48.60748"

Ubicación Plana: X= 3736065.393; Y=7560476.271

Que, la Ley 8.111, Carta Orgánica Municipal en su **Artículo 26.** Del turismo, establece que El Gobierno Municipal fomenta el turismo como una actividad socioeconómica de interés público y cultural en la zona de frontera, siendo sus competencias: inc. 1. Promover la actividad turística; inc. 2. Planificar en función de la mejora de la calidad de vida de los residentes y de la conservación y preservación del patrimonio natural, histórico y cultural; inc. 3. Fomentar la iniciativa pública, privada y académica en materia de capacitación, creación y conservación de empleos generados por la actividad turística; inc. 4. Crear centros de interés turístico, promocionando la actividad hotelera y servicios afines, y; -----

Que, la Ley 8.111, Carta Orgánica Municipal en su **Artículo 28;** Límites y restricciones; La política urbanística municipal establece límites y restricciones al dominio determinando: zonas residenciales, comerciales, industriales, los espacios verdes existentes y a crearse. Preservas de flora y fauna en el espacio de las Yungas de la ladera oriental de la Sierra de Aguaragüe o Tartagal, abogando al aumento y preservación del entorno ecológico. Se contempla el crecimiento de los espacios verdes, y la aplicación de Leyes Provinciales y Nacionales que se refieran a la preservación del patrimonio natural y cursos de aguas, y; -----

Que en vista de lo antes mencionado es necesario dictar el instrumento legal correspondiente, y; -----

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA  
EN USO DE SUS FACULTADES**

**DECLARA:**

**ARTICULO N° 1:** QUE VERÍA CON AGRADO que el Sr. Gobernador de la Provincia, Don Gustavo Sáenz, DECLARE de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación con destino a la creación de un Complejo Turístico y zona de preservación de la flora y fauna en el espacio de las Yungas de la ladera oriental de la Sierra de Aguaragüe o Tartagal, al terreno de acuerdo al Plano de Mensura y Desmembramiento, ubicado en el Departamento José de San Martín, Localidad Profesor Salvador Mazza, Propiedad Sauzal de Itaguazutti, Propietario PROVINCIA DE SALTA, Título inscripto en Cédulas Parcelaria Matricula 34.304, determinados por los siguientes puntos:

A) Ubicación geográfica: Lat. 22° 3'12.91851", Long. 63°12'35.9173"

Ubicación Plana: X= 3736429.258; Y= 7560456.657

B) Ubicación geográfica: Lat.22°3'17.30489", Long. 63°42'36.81784"

Ubicación Plana: X= 3736401.395; Y= 7560322.048

C) Ubicación geográfica: Lat.22°3'12.45869", Long. 63°42'48.60748"



**CONCEJO DELIBERANTE**  
**Profesor Salvador Mazza**  
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Ubicación Plana: X= 3736065.393; Y= 7560476.271

Con una extensión aproximadamente 5 Has. 3127,14 metros cuadrados.

**ARTICULO N° 2:** SOLICITAR al Sr. Gobernador a través del Ministerio y/o el Área, que corresponda, otorgue a la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, un COMODATO del terreno descrito en el Artículo 1° y el plano adjunto a la presente.-

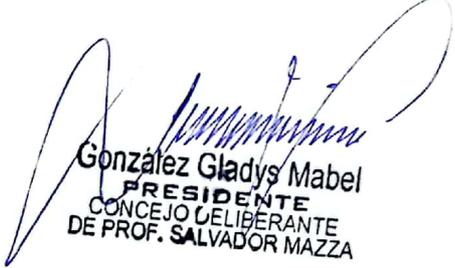
**ARTICULO N° 3:** TOME conocimiento el Sr. Gobernador de la Provincia, el Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO N° 04:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y Archívese. -----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DECLARACION APROBADA POR LOS CONCEJALES: SERGIO CABALLERO, CAROLINA OBEID, GERARDO ARGANARAZ, CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL SORUCO, PAULA ALTAMIRANO Y RICARDO TORRES. LA CONCEJAL ESTEFANIA TARRAGA AUSENTE CON AVISO. -----

Velazquez Jonathan Ezequiel  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE PROF. SALVADOR MAZZA



  
González Gladys Mabel  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE PROF. SALVADOR MAZZA